



ASUNTO: PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (a partir de ahora TRLRHL), la hacienda de las entidades locales estará constituida por diferentes recursos, entre los que encontramos los percibidos en concepto de precios públicos .

Considerando que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 del TRLRHL las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Considerando que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 del TRLRHL el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en él previstas.

Considerando que el Ayuntamiento de Guillena tiene aprobada la ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales.

Considerando que de conformidad con el informe de la Dirección General de Tributos 2017/09465, de 10 de enero de 2018, al no tratarse de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal sino de la modificación de una ordenanza ya aprobada con anterioridad, puede obviarse el trámite de consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la AAPP, por tratarse de una regulación parcial de la materia.

Por lo tanto únicamente sería necesario observar los trámites de exposición y recursos marcados por el TRLRHL.

Considerando que es intención regular de la manera más cómoda para los ciudadanos el pago del precio de la Escuela Municipal de Música y de los Talleres.

Propongo al Pleno municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación del artículo 9 de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales, añadiendo un apartado quinto que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 9.—Gestión.

5. El pago de los precios previstos en el epígrafe 2 Actividades culturales y de fomento de sectores específicos del Anexo de Tarifas correspondientes a la Escuela Municipal de Música y Talleres se

Código Seguro De Verificación:	U0iZ5SqucKthYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	25/10/2018 11:29:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U0iZ5SqucKthYjc000IaUA==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

realizará de manera trimestral hasta el último día del segundo mes de cada trimestre, esto es, hasta el día 30 de noviembre, 28 de febrero y 31 de mayo. El importe resultará de dividir la cuota total entre tres.

El Ayuntamiento emitirá a efectos informativos un recibo de dichos importes que quedará a disposición de los sujetos pasivos.

La obligación de pago surgirá con la formalización de la inscripción en la actividad de que se trate.

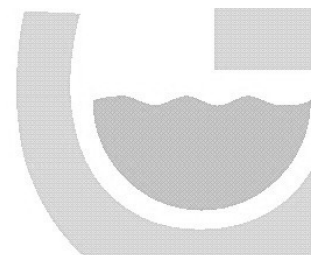
Los avisos que impliquen una baja de la actividad deberán ser comunicados mediante la presentación del impreso normalizado al efecto, presentado en el Registro del Ayuntamiento, antes del día 15 o inmediato día hábil posterior del primer mes de cada trimestre. La no observación de este requisito obligará al pago integro del precio público correspondiente a dicho trimestre.

En los casos de alta una vez iniciada la actividad deberá realizar el pago del trimestre correspondiente con anterioridad a la formalización de la inscripción en la actividad de que se trate.

Segundo. Publicar el el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor hasta haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de conformidad con el art. 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde

Fdo. Electrónicamente: D. Lorenzo José Medina Moya



Código Seguro De Verificación:	U0iZ5SqucKthYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	25/10/2018 11:29:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U0iZ5SqucKthYjc000IaUA==		

